AÑO 1983.—NUMERO 77 MIERCOLES, 29 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1930

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Guardia Civil

Concurso-subasta

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil en SACRAMENIA (Segovia), con un presupuesto de contrata importante 31.662.318 pesetas, con un plazo de ejecución de quince meses, y 7 viviendas, dependencias oficiales y garaje.

Admisión de proposiciones, hasta las doce horas del día 12 de julio de 1983, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 110, y hasta la misma hora del día 9 de julio, en la Comandancia de Segovia.

Apertura de pliegos, a las diez horas del día 18 de julio de 1983, en la citada Dirección General por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido al proyecto, que puede ser examinado en las Dependencias antes citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de junio de 1983.—El Teniente Coronel Jefe accidental de Acuartelamiento, José García Martínez.

1871

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa "TERPENOS, S. A.", dedicada a la actividad de I. Químicas, con domicilio en Carretera de Medina-Olmedo (Valladolid), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-105/83, en que se hace constar que:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-2-82 a 2-4-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1804

Se notifica a la empresa AGRO-GIL, S. A., con domicilio en carretera Riaza-Toro, s/n., Cuéllar (Segovia), que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-88/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-7-81 a 30-9-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/70.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1803

Se notifica a la empresa María Encarnación Palazón Pérez, con domicilio en calle Infantas, 28, Madrid, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-232/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 31-12-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1772

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 24 de mayo de 1983, comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 19 de mayo de 1983, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 12 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Concejil", de la pertenencia de Cozuelos de Fuentidueña y sito en el término municipal de Fuentesaúco de Fuentidueña, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 11 de julio de 1979, con una cabida total y pública de 191,8690 hectáreas.

Resultando que por Decreto 3406/1969, de 11 de diciembre, el municipio de Cozuelos de Fuentidueña se incorporó al de Fuentesaúco de Fuentidueña, y por Decreto 3515/1972, de 14 de diciembre, se aprobó la constitución de la Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña, perteneciente al municipio de Fuentesaúco de Fuentidueña, por lo que es preciso modificar la situación geográfica del monte.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletín Oficial de la

provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de la operación, si bien con anterioridad se rectificó la colocación de algunos de ellos de acuerdo con el escrito presentado por don Benito Tejedor González.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Considerando que de acuerdo con los decretos consignados en el primer resultando debe modificarse su situación geográfica.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 12 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Concejil", de la pertenencia de Cozuelos de Fuentidueña y sito en el término municipal de Fuentesaúco de Fuentidueña.

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1753

EDICTOS DE AMOJONAMIENTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "El Cristo y la Magdalena", número 243 del Catálogo de U. P. de la provincia de Segovia, perteneciente al Ayuntamiento de Labajos y situado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden ministerial de 19 de julio de 1967; se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 6 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte en un mojón antiguo en el camino de Campaspero.

Serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Víctor García García, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1754

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Dehesa Chica", número 143 del Catálogo de U. P., perteneciente al Ayuntamiento de El Espinar y situado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1966; se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 17 de agosto de 1983, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, junto a un muro de piedra exactamente enfrente del hito que marca el kilómetro 6 de la carretera de Avila a El Espinar.

Serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Víctor García García, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1897

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Los Mojones, S. A.

Domicilio: Madrid, calle Serrano, 81.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación (Exp. 13.175).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a la tensión de 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 1.991 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, y derivaciones de línea, con origen en la línea

principal, de 127, 11, 11 y 120 metros de longitud, respectivamente; finalizando en cuatro centros de transformación, tipo intemperie, de 25, 50, 50 y 50 kVA., respectivamente, en la finca El Coto, en el kilómetro 80 de la carretera Madrid-La Coruña, término municipal de Ituero y Lama.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1906

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Lucinio Gil Sanz.

Domicilio: Cantalejo, calle Ramón y Cajal, 1.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación (Exp. CL-57).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 435 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 25 kV., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del kilómetros 52 de la carretera Segovia-Aranda de Duero, en término municipal de Cantalejo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1910

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

INFORMACION PUBLICA

Don Eugenio-León Albarrán Antón, con domicilio en Sepúlveda (Segovia), concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre FUENTENEBRO-MADRID y SEPULVEDA-ARANDA DE DUERO, ha solicitado autorización para aumentar, con carácter definitivo, el calendario y expediciones entre *Sepúlveda y Aranda de Duero y viceversa*, incrementando el servicio a los *domingos y festivos* de todo el año, con una expedición de ida y vuelta, y el siguiente horario:

Del 30 de junio al 30 de septiembre

Salida de Sepúlveda ... ... A las 10,00 horas.
Llegada a Aranda de Duero. A las 11,40 horas.
Salida de Aranda de Duero... A las 19,00 horas.
Llegada a Sepúlveda ... ... A las 20,40 horas.

Desde 1.° de octubre al 29 de junio

Salida de Sepúlveda ... ... A las 10,00 horas.
Llegada a Aranda de Duero. A las 11,40 horas.
Salida de Aranda de Duero... A las 17,00 horas.
Llegada a Sepúlveda ... ... A las 18,40 horas.

De acuerdo con las normas dictadas al efecto por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que las Entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Provincial.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Sepúlveda, El Olmo, Boceguillas, Fresno de la Fuente, Carabias y Honrubia de la Cuesta, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se indican, que puedan resultar afectados por la solicitud de referencia: Languilla-Madrid, con hijuelas, de "La Rápida, S. L."; Riaza-Sepúlveda-Segovia y Sepúlveda-Cantalejo-Cuéllar, de "AUVISA, S. A." y "Empresa Galo Alvarez, S. A.", respectivamente, y Aranda de Duero-Madrid, de RENFE.

Segovia, veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Jefe provincial, José L. Vallhonrat.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1866

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción número uno, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se han seguido diligencias preparatorias con el número 36 de 1978, por daños, en las que han sido penados JOSE LUIS MARTIN HERNANDEZ y otros, de 37 años de edad, hijo de Abundio y Milagros, casado, fontanero, natural de Madrid y vecino de Cercedilla (Madrid), calle Deportes, número 4, y en cuya causa se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo embargo como de la propiedad de dicho penado y que se relaciona a continuación:

Un turismo, marca Seat-124, matrícula M - 881.810, el cual se encuentra en la actualidad en el domicilio de su propietario, el citado JOSE LUIS MARTIN HERNANDEZ, y cuyo vehículo ha sido tasado en la suma de SETENTA MIL PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín número 28 —Palacio de Justicia—, el día OCHO DE SEPTIEMBRE

PROXIMO y hora de las DOCE DE SU MAÑANA, bajo las siguientes condiciones:

Dicho turismo sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, pudiéndose hacer posturas por él.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1893

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 68 de 1983, seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doña María Teresa Delgado Velasco, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de DON ALFONSO MATESANZ DE FRUTOS, mayor de edad, industrial, vecino de Segovia, representado por el Abogado don José Antonio de la Orden Arribas, contra don Camilo Enrique de Besa, mayor de edad, industrial, vecino de Guadarrama, sobre pago de treinta y ocho mil ciento cuatro pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Abogado don José Antonio de la Orden Arribas, en representación de don Alfonso Matesanz de Frutos, contra don Camilo Enrique de Besa, debo condenar y condeno a este último a que, una vez firme esta resolución, abone al actor la cantidad de treinta y ocho mil ciento cuatro pesetas que le reclama, más el interés legal de la misma desde la fecha de interpelación judicial, hasta su total pago, e imponiendo a dicho demandado las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa Delgado.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado y ser inserta en el Boletín Oficiald de la provincia, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1919

Ayuntamiento de Sacramenia

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 24, 25, 26 y 27 de julio, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 600 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al modelo de proposición que se facilitará en esta Secretaría.

La licitación se aplazará en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, que se aprobó en sesión de 16 de junio, el cual se halla en esta Secretaría, admitiéndose reclamaciones en el plazo de ocho días.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

Sacramenia, a 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Celestino Melero González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1911

ALDEHUELA DEL CODONAL

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1983, se hace saber que se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los documentos que la forman, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldehuela del Codonal, 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Adolfo Martín.

1915

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1983, se hace saber que se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los documentos que la forman, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldeanueva del Codonal, 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Antonio Sanz.

1913

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 31 de marzo del año en curso, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinada y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Funtesaúco de Fuentidueña, a 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Félix Pajares.

1863

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión de fecha diecisiete de junio actual, el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, de construcción de un frontón en esta localidad, con un presupuesto de 3.072.542 pesetas por administración y de 3.570.000 pesetas de ejecución por contrata; queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo —días hábiles— puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el referido documento.

San Pedro de Gaíllos, a 17 de junio de 1983.—El Alcalde, Eugenio Llorente Bravo.

1864

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la obra de CONSTRUCCION DE UN FRONTON, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de la referida obra por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

San Pedro de Gaíllos, a 17 de junio de 1983.—El Alcalde, Eugenio Llorente Bravo.

1902

NAVALMANZANO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de marzo de 1983, juntamente con el resumen numérico, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, reformado por Decreto 65/1971, de 17 de mayo, artículo 99.5, queda la misma expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de ser examinada por los interesados y formular durante dicho plazo las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y clasificación de cada habitante.

Navalmanzano, a 18 de junio de 1983.—El Alcalde.

1914

CODORNIZ

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1983, se hace saber que se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, juntamente con los documentos que la componen, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Codorniz, 20 de junio de 1983.—El Alcalde, H. Gallego.

1898

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 15 de junio actual, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Angel Egido Martín, relativo a reforma y distribución interior edificio municipal, incluido en Planes Provinciales de Obras y Servicios para el actual ejercicio de 1983, queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdevacas y Guijar, 18 de junio de 1983.—El Alcalde, Valentín Lozoya.

1899

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1983, se hace público que se encuentra expuesta en la Secretaría municipal, con todos los documentos que la integran, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, 18 de junio de 1983.—El Alcalde, Valentín Lozoya.

1918

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

Don Vicente Ceballos Cardiel, vecino de Cantimpalos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "nave para cebo de chotos, patios, cargadero, manga, silo y traída de agua", en el sitio conocido por Carramingo Martín, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, a 21 de junio de 1983.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

1901

FUENTEPELAYO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1983, se hace público que se encuentra expuesto en la Secretaría municipal, con todos los documentos que la integran, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 10 de junio de 1983.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín.

1920

NAVA DE LA ASUNCION

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos para 1983, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Secretaría municipal las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nava de la Asunción, 21 de junio de 1983.—El Alcalde, P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°, Antonio Llorente de la Fuente.

1922

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

EDICTO

Por don Ramón Martín Pinela se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganado porcino en paraje denominado Carraquintanar, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Escarabajosa de Cabezas, a 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Fernando Antón.

1921

Ayuntamiento de La Losa

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, los proyectos técnicos de "Pavimentación de calle de la Fuente y otras" y el de "Ampliación de alumbrado Carretera de Navas de Riofrío a la Estación", redactados por los técnicos don José-Miguel Useros Serrano y don Mariano Alonso Fernández, respectivamente, cuyos importes de ejecución por contrata ascienden a dos millones y seiscientas mil pesetas; quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

La Losa, a 18 de junio de 1983.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

1776

Ayuntamiento de Rebollo

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza constituida por don Justo Egido Herrero para responder a la ejecución de obra de reforma de edificio municipal, correspondiente al año de 1981; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentarse reclamaciones, dentro del plazo de quince días, por quienes crean tener algún derecho exigible.

Rebollo, 13 de junio de 1983. —El Alcalde, Julián Martín.

1900

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIO

Don Josafat Langa Solano, vecino de esta localidad, tiene solicitado de este Ayuntamiento permiso para apertura de BAR-RESTAURANTE en local sito en el camino de Cerezo de Arriba, s/n., junto a la carretera N-I.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan formular reclamaciones dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cerezo de Abajo, a 17 de junio de 1983.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

1905

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Doña Margarita Sierra de la Villa solicita licencia para instalar un establecimiento de huevería, pollería y similares, en la calle Ricardo Provencio, de esta localidad.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días.

Riaza, a 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1903

SANCHONUÑO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1983, se hace público que se encuentra expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos los documentos que la integran, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Sanchonuño, a 17 de junio de 1983.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

1916

TORREIGLESIAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría los expedientes de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torreiglesias, 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Fernando Vírseda Martín.

1904

ALDEALCORVO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 del actual, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 31 de marzo de 1983, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Aldealcorvo, a 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Luciano Ruiz.

1780

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTOS

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra la deudora que se relaciona, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, por el concepto e importe que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de

Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se siga el procedimiento contra la Agrupación Industrial Inmobiliaria, S. A., a cuyo nombre figuran inscritos en el Registro de la Propiedad los bienes embargados por el Recaudador."

La transcrita providencia de apremio se notifica a la deudora que se relaciona, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en a forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Deudora: Agrupación Industrial Inmobiliaria, S. A.
Concepto: Urbana.
Años: 1979, 1980, 1981 y 1982.
Importe principal: 7.226 pesetas.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a la deudora expresada para que haga efectivo el importe de su débito, concediéndola un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndola que de no hacerlo se procederá al embargo de su bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a la deudora antes relacionada para que comparezca en el expediente que se instruye contra la misma, ella o sus representantes legales, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designe domicilio donde poder precticársela; advirtiéndola que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no ha cumplimentado este requerimiento, será declarada en rebeldía, continuándose el precedimiento ejecutivo contra la misma sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma prevista y que regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 15 de junio de 1983.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1933

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra doña María Lourdes de Juan Hoyos, por débitos a la Hacienda Pública, importante 4.548.637 pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha 16 de junio de 1983, la enajenación, en pública subasta, de los bienes embargados en este procedimiento el día 26 de noviembre de 1982, como de la propiedad de la deudora doña María Lourdes de Juan Hoyos, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 29 de julio de 1983, a las once horas, en esta Oficina Recaudatoria, sita en calle José Zorrilla, número 4, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese a la deudora y al depositario y anúnciese por edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, en esta Oficina y en la Casa Consistorial, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda."

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Que los bienes a enajenar y su clasificación en lotes y valores que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

LOTE PRIMERO.—Integrado por un vehículo turismo marca Renault, modelo R-12 TL, matrícula SG-7496-B, número bastidor 51170009000353 5-VS. Valorado en 235.000 pesetas. Dicho vehículo se encuentra precintado en un local sito en Segovia, calle Las Nieves, número 38. No tiene cargas. El tipo de subasta en primera licitación es de 235.000 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta el 75 por 100; es decir, 176.250 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—Integrado por un vehículo turismo marca Morris, modelo Mini 1000 LS, matrícula SG-9233-A, número bastidor MLS000092Z. Valorado en 63.500 pesetas. Dicho vehículo se encuentra precintado en un local sito en Segovia, calle Las Nieves, número 38. No tiene cargas. El tipo de subasta en primera licitación es de 63.500 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta el 75 por 100; es decir, 47.625 pesetas.

2.° Para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de la primera licitación.

3.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación se abrirá un nuevo plazo de media hora, en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo para esta segunda licitación.

4.° Todo licitador, que habrá depositado previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación, cuando resulte adjudicatario perderá dicha fianza si no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Al término de la subasta, los depósitos que se hubieren constituido en la Mesa de la Presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6.° Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Segovia, 21 de junio de 1983.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8